

## COMUNICADO ASOCIADOS FASUT

El Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira "FASUT" con NIT 891.408.243-9, se permite informar a sus asociados que, el día 10 de Abril de 2024 se llevó a cabo Audiencia de Conciliación por la demanda civil presentada por FASUT en contra de SINTRAUNICOL Subdirectiva UTP debido al incumplimiento del convenio firmado en Julio 27 de 1992 el cual expone literal:

"...HAIDEN GONZALEZ RAMIREZ... quien obra en calidad de representante legal del sindicato de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Pereira con personería jurídica según **Resolución No. 615 de Octubre 7 de 1965**, quien en texto de este documento se denominará **SINDICATO** de una parte y por la otra parte **LUIS ALBERTO DUQUE MOLANO**....el representante legal en condición de Gerente del **Fondo de empleados para la asistencia social de la Universidad Tecnológica de Pereira** con personería jurídica según **Resolución No. 0917 del 28 de mayo de 1985** del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas y NIT 891.408.243-9 quien en este documento se denominará **FASUT**..." las partes por solicitud del Secretaria General de la época de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el cual se establece como **cláusula primera OBJETO** "...El **FASUT** prestará a los trabajadores y empleados y a sus familiares beneficiarios, servicios de asistencia y bienestar social según lo estipulado en los estatutos y reglamentos de servicios médicos - asistenciales vigentes en el Fondo . Cláusula segunda - EL SINDICATO, pagará mensualmente al FASUT, con los aportes convencionales negociados con la Universidad desde la convención colectiva de año 1975 para la asistencia y bienestar social, equivalentes al 6.5% de la nómina de los trabajadores y empleados, sin perjuicio de las obligaciones contraídas personalmente como asociados del Fondo. **PARÁGRAFO.** El pago de estos aportes convencionales al FASUT, deberán hacerse dentro de los 5 primeros días de cada mes y su retardo podría implicar restricciones en los servicios propias de las limitaciones económicas y en caso extremo de suspensión de los mismos..." (subrayado, negrilla, cursiva fuera de texto).

Como siempre "FASUT" ha tenido un ánimo conciliador buscando generar las mejores posibilidades para las familias de los empleados, trabajadores y jubilados de la Universidad Tecnológica de Pereira; sin embargo, en dicha diligencia de conciliación SINTRAUNICOL no tuvo ánimo conciliatorio, conociendo aun que tanto FASUT como Universidad si lo tenían, motivo por el cual el juez de conocimiento suspendió la diligencia hasta el próximo 11 de Septiembre de 2024 a las 9:00 am fecha en la cual se llevara a cabo toda la diligencia y obtener sentencia.

Llamamos a los asociados para que nos sigan acompañando y confíen en el actuar administrativo del Fondo, les recordamos que FASUT se creó para generar bienestar a las familias de los trabajadores, empleados y jubilados de la UTP, siendo el único gremio que enfoca sus esfuerzos en los padres, esposas, hijos y nietos de los empleados y trabajadores de la UTP, sin distinción de nivel salarial, y que como entidad del sector solidario existe una adhesión libre y voluntaria.

A pesar de no recibir las transferencias con destino a "FASUT" producto de la Convención Colectiva vigente (1989), parcialmente en el año 2020 y total desde el año 2021, nuestro trabajo ha estado enfocado en continuar brindando los beneficios en salud que fueron encomendados por la UTP, disminuyendo a la mínima expresión los gastos administrativos e incrementando los créditos y otros ingresos "convenios" que sostengan el periodo de gracia para el pago de los servicios médicos y el subsidio hoy auxilio para los beneficiarios y asociados que hacen uso de los servicios de salud según lo establece nuestro estatuto y reglamento de servicio médico asistencial.

Les recordamos que sus aportes se encuentran protegidos con el patrimonio institucional según decisión de la asamblea general de asociados año 2023, más ustedes nuestros asociados son nuestro pilar más importante para continuar, no permitan que comentarios malintencionados destruyan una entidad ha brindado y brinda tanto beneficio para sus familias, por lo contrario apoyen y compartan con sus compañeros los beneficios y orgullo que tiene el pertenecer a un Fondo que a pesar de las adversidades económicas se mantiene en el tiempo generando bienestar social y respuestas oportunas a las necesidades de los trabajadores y jubilados de la Universidad.

FASUT, a lo largo de 48 años, ha regulando precios en el sector salud, apoya la economía familiar y como empresa distribuye riqueza entre los trabajadores y jubilados de la UTP, ya que ustedes son los dueños,

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria



Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira - FASUT

Personería Jurídica 0917 del 28 de Mayo de 1985

NIT.:891.408.243-9

inversionistas y usuarios del Fondo, siempre de la mano de nuestro padre y creador la Universidad Tecnológica de Pereira.

FASUT es de TODOS!!!

¡Contamos con ustedes en este momento para seguir trabajando por el bienestar de los empleados y trabajadores de la UTP y sus familias como lo hemos hecho desde el año 1975!

## **JUNTA DIRECTIVA FASUT**

Vigilada por Superintendencia de Economía Solidaria

Cra 17 No. 10 – 02 Of 14 Cafetería Central del Galpón Universidad Tecnológica de Pereira Teléfonos 606 3137405 Celular 320 7239812

[www.utp.edu.co/fasut](http://www.utp.edu.co/fasut) - [fasut@utp.edu.co](mailto:fasut@utp.edu.co) – [www.facebook.com/FondodeEmpleadosFASUT](https://www.facebook.com/FondodeEmpleadosFASUT)